Orden de compra No.	**04**	**Fecha:**	**30 DE ENERO DEL 2023.**
Entidad contratante:	**CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE TULUÁ LIMITADA**		
Nit:	**800.235.528-8**		
Contratista:	**RUBÉN DARÍO PARRA URREA**		
Identificación:	16.364.674		
Razón social:			
Nit:			

YAMILETH RESTREPO VÁSQUEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.724.658 expedida en Tuluá V., actuando en nombre y representación de la sociedad Centro de Diagnóstico Automotor de Tuluá Limitada con Nit. 800.235.528-8, en uso de las facultades y funciones delegadas a través Acta No. 112 de Reunión Extraordinaria de Junta Directiva del 20 de marzo del 2020, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; por la otra, el/la señor (a) **RUBÉN DARÍO PARRA URREA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.364.674, actuando en nombre propio, quien se denominará (la) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto: **SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA EL CDAT LTDA.**

2) Plazo: Esta orden de compra se ejecutará en un plazo de 10 días desde la firma de la orden de compra

3) Obligaciones: Se compromete a suministrar los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	BOLIGRAFO NEGRO	50 unidades
2	MARCADOR BORRABLE NEGRO	40 unidades
3	MARCADOR RESALTADOR COLOR AMARILLO	12 unidades

	4	CLIP No. 1 x 100 und	10 cajas
	5	CLIP MARIPOSA X 50 UND	10 cajas
	7	BORRADOR NATA GRANDE	20 unidades
	8	SOBRE MANILA ECO 22 5X29 CARTA 90G	80 unidades
	9	SOBRE MANILA ECO 25X35 OFICIO 90G	80 unidades
	10	RESMAS DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA 75 GR	45 paquetes
	11	RESMAS DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO	8 paquetes
	12	TACOS SEPARADORES AUTOADHESIVOS	20 paquetes
	13	PEGASTIC	15 unidades
	14	GANCHOS DE COSEDORA CAJA	10 cajas
	15	REGLAS	10 unidades
	16	CAJA DE ARCHIVO NO ACTIVO REF 5612 DE MARDEN	50 unidades
	17	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO	40 paquetes
	18	CARTULINA LEGAJADORA	50 paquetes
	19	LAPIZ MIRADO HB 2	20 unidades

4) Valor:	Dos millones quinientos cincuenta y seis mil ocho pesos ($2.556.008)							
5) Forma de pago:	Contra entrega previo visto buenos del supervisor							
6) CDP	7951							
7)Condiciones técnicas	N.A.							
8) Supervisor	Sandra Gaviria, Coordinadora de Talento Humano del CDAT LTDA.							
9) Cuenta bancaria:	**Ahorros**		**Corriente**		**N°**		**Banco:**	
10) Cláusulas excepcionales:	NA							
11) Documentos integrantes del contrato:	Rut, Cámara de Comercio, seguridad social, fotocopia de la cedula representante legal, ,certificado contraloría, fiscalía, procuraduría ,policía medidas correctivas							
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	La firma de las partes, la acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía del presente contrato, si fuera el caso.							

	Acta de inicio.: N.A.
13) Notificaciones:	Dirección: Calle 21 No. 39-57 Tuluá Teléfono: 2248122 Celular: 3108292698 Correo electrónico : elpapelerotulua2@hotmail.com
14) Correo para facturación:	El correo para entrega de facturas electrónicas al CDAT LTDA.: fecdatulua@gmail.com

GARANTÍAS: De acuerdo a lo establecido en el manual de contratación del CDAT, no se exigirá garantía artículo 23 Resolución No. 019 del 2021.

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulara de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los códigos civil y de comercio y además los estatutos de contratación del CDAT.

SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El contratista manifiesta bajo gravedad de juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes colombianas y en el estatuto de contratación.

TERCERA- INDEMNIDAD: El contratista, se obliga a mantener indemne a CDAT de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden.

CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

QUINTA- CESIÓN: La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa del CDAT. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

SEXTA- MULTAS: En el evento de mora en el cumplimiento de las obligaciones, por cada día de retraso imputable a una de las partes pagará a la otra, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 10% del valor del mismo.

SÉPTIMA- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a

cargo de las partes, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a la otra. Una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen.

OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD: Al ejecutar el objeto de la orden, EL CONTRATISTA accede a información de CDAT LTDA, que es de naturaleza estrictamente confidencial, EL CONTRATISTA se obliga a mantener dicha confidencialidad y evitar su difusión a terceras personas. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a CDAT los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de lo aquí pactado.

NOVENA-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a ningún arreglo a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, estas se resolverán ante el juez competente de la orden.

DÉCIMA- GASTOS DE DESPLAZAMIENTO. El contratista debe asumir la totalidad de los gastos de desplazamiento, que se generan para el cumplimiento del objeto contractual y de las actividades del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. – El contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: 1. En caso de que CDAT LTDA cese sus actividades conforme a la ley o no pueda continuar con la explotación de su objeto social sin que haya lugar a reclamación, compensación o indemnización alguna. 2. Por el mutuo acuerdo de las partes, lo cual podrá hacerse mediante acta, en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de CDAT LTDA. 3. Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes. 4. Por vencimiento del plazo pactado o cumplimiento del objeto contractual PARÁGRAFO I: En todo caso CDAT LTDA se reserva el derecho a terminar unilateralmente el presente contrato en cualquier tiempo, por razones propias del servicio, modificaciones o ajustes previa comunicación escrita al contratista, sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del mismo, teniendo en cuenta que el presente contrato constituye un acuerdo entre las partes tal y como las establece el Código Civil Colombiano. PARÁGRAFO II. Si no se lograra el entendimiento en cuanto a la redacción o alcance de alguna cláusula del presente contrato, CDAT está facultado para interpretar unilateralmente el contrato a través de escrito motivado.

DÉCIMA SEGUNDA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

Elaboró: Felipe Andrés Cruz Toro, Abogado contratista de apoyo juridico del CDAT LTDA.
Revisó:
Aprobó: